



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534-2017-MPH/A.

Ayacucho,

09 SET. 2017

VISTO:

El Informe N°312-2017-MPH-GDH/SGPAN, de fecha 15 de agosto de 2017, proveniente de la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano sobre modificación de los Miembros del Concejo de Administración de la Actividad Pesca para todos; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en el marco de la política nacional de lucha contra la desnutrición crónica Infantil y la anemia, corresponde al Gobierno Local promover acciones orientadas a reducir los índices de desnutrición y anemia en la Provincia de Huamanga;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-20 17-MPII/A, de fecha 21 de marzo de 2017, se modifica la Directiva para el Funcionamiento y Administración de Fondos de Plan de Acción: "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia, mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales de la Provincia de Huamanga", cuya finalidad es implementar mecanismos administrativos para asegurar y facilitar el manejo adecuado de los fondos destinados para su operatividad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 253-2017-MPH/A de fecha 04 de mayo de 2017, se modifica a los miembros del Concejo de Administración para el funcionamiento Administración de Fondo de la Actividad "Contribución a la Resolución de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia mediante el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS ZONAS URBANO MARGINALES Y RURALES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA. Actividad denominada Pesca Para Todos;

Que, con Informe N°312-2017-MPH-GDH/SGPAN la Gerencia de Desarrollo Humano Solicita la Modificación de los Miembros del Consejo de Administración de la actividad **Pescado Para Todos**, por haber sufrido cambios en la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas la cual afecta a los miembros dentro del Consejo de Administración de dicho Plan en tal sentido, de acuerdo a la DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FONDOS DEL PLAN DE ACCION CONTRIBUCION A LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y ANEMIA MEDIANTE EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS ZONAS URBANO MARGINALES Y RURALES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR a los Miembros del Concejo de Administración para el Funcionamiento y Administración de Fondos de la Actividad "Contribución a la Resolución de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia mediante el "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS ZONAS URBANO MARGINALES Y RURALES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA" actividad denominada "Pesca Para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Todos", según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION	DNI	CARGO
Lic. María LUISA CAMPOS GUTIERREZ	Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición	28265488	Presidente
Eco. Ferriol LOPEZ BELLIDO	Responsable de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH-SGPAN	41583737	Tesorero
Sra. Luz Rosaura ROMERO POMA	Promotora Social del Programa Vaso de Leche-SGPAN	28293037	Secretario de Actas
CPC. Enrique Manuel LIZANA ANTEZANA	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	23380256	Órgano de Asesoría y Apoyo
Antr. Soc. Luz Analy TINEO PILLACA	Sub Gerente de Derechos de la Población Vulnerable e Inclusión Social	46272115	Supervisor
CPC Gloria Socorro FALCONI ZAPATA	Gerente de Desarrollo Humano	28264358	Fiscalizador
SUPLENTE			
Abog. Luis Alberto QUICAÑO ESCALANTE	Sub Gerente de Registro Civil	28266804	Suplente 01
Obst. María PICHARDO CAJAMARCA	Responsable del Área MUNISALUD	28211544	Suplente 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, SISFOH, Sub Gerencia de Registro Civil, MUNISALUD y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Méd. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

